

## **Tratado entre España y Gran Bretaña sobre el matrimonio del Rey Don Alfonso XIII con la Princesa Victoria Eugenia de Battenberg**

**Publicado en la Gaceta de Madrid del 30 de mayo de 1906**

Tratado entre el Rey de España y el Rey de Gran Bretaña e Irlanda referente al matrimonio concertado con Su Alteza Real la Princesa Victoria Eugenia Julia Ena de Battenberg, ratificado en Londres el 23 de mayo de 1906.

Ministerio de Estado: Tratado celebrado entre Su Majestad el Rey de España y Su Majestad el Rey de la Gran Bretaña e Irlanda, referente al matrimonio concertado con Su Alteza Real la Princesa Victoria Eugenia Julia Ena de Battenberg.

Sean todos por la presente que por cuanto Su Majestad Católica DON ALFONSO XIII, REY de España, ha juzgado conveniente anunciar su propósito de contraer matrimonio con Su Alteza Real la Princesa Victoria Eugenia Julia Ena, sobrina de Su Majestad Eduardo VII, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos allende los mares, Emperador de la India, e hija de Su Alteza Real la Princesa Beatriz María Victoria Feodora (Princesa Enrique de Battenberg); por tanto, con objeto de negociar, aprobar y confirmar los Artículos del Tratado de dicho matrimonio, Su Majestad Católica, por una parte, y Su Majestad Británica, por la otra, han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber: Su Majestad el REY de España, al Excmo. Sr. D. Luis Polo de Bernabé, Su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de Su Majestad Británica; Y Su Majestad el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos allende los mares, Emperador de la India, al Muy Honorable Sir Eduardo Grey, Baronet del Reino Unido, Miembro del Parlamento, Primer Secretario de Estado de Su Majestad para los Negocios Extranjeros; Los cuales, después de haberse comunicado mutuamente sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han acordado y convenido los siguientes artículos:

### **ARTÍCULO PRIMERO**

Se conviene y acuerda que el matrimonio entre Su Majestad el REY DON ALFONSO XIII y Su Alteza Real la Princesa Victoria Eugenia Julia Ena se celebrará en persona, en Madrid, tan pronto como sea posible.

## **ARTÍCULO II**

Su referida Majestad el REY DON ALFONSO XIII se compromete a asegurar a Su referida Alteza Real la Princesa Victoria Eugenia Julia Ena desde la fecha de su matrimonio con Su Majestad y durante todo el período de dicho matrimonio una asignación anual de 450.000 pesetas. Su referida Majestad el REY DON ALFONSO XIII se compromete también si, por voluntad de la Divina Providencia, la referida Princesa Victoria Eugenia Julia Ena quedase viuda, a asegurarle desde la fecha de su muerte una asignación anual de 250.000 pesetas, a menos que y hasta que contraiga un segundo matrimonio, habiendo sido ya votadas por las Cortes ambas asignaciones. Las condiciones privadas o capitulaciones que se propongan por cada una de las Partes con respecto al referido matrimonio se convendrán y expresarán en un contrato separado que, sin embargo, se considerará como formando parte integrante del presente Tratado, y las Altas Partes Contratantes se comprometen mutuamente por la presente a someterse a sus términos.

## **ARTÍCULO III**

Las Altas Partes Contratantes toman nota del hecho de que Su Alteza Real la Princesa Victoria Eugenia Julia Ena, conforme al tenor de la ley inglesa, pierde para siempre todos los derechos hereditarios de sucesión a la Corona y Gobierno de la Gran Bretaña e Irlanda y a los dominios de ella o a cualquier parte de los mismos.

## **ARTÍCULO IV**

El presente Tratado se ratificará, y las ratificaciones se canjearán en Londres tan pronto como sea posible.

En testimonio de lo cual los Plenipotenciarios respectivo lo han firmado y puesto en él el sello de sus armas. Hecho por duplicado en Londres a 7 de Mayo del año de Nuestro Señor 1906. Firmado.- L.S.- LUIS POLO DE BERNABÉ. Firmado.- L. S.- EDWARD GREY. Este Tratado ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones, canjeadas en Londres el día 23 de Mayo de 1906.

**Transcrito por el Conde de los Acevedos, Académico de Número.**